UOC Nº 1806 /21

Asunción, 20 de octubre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota de Reparo DNC Nº 17785/21 – CD PAC Nº 29/19 - ID.: 360446**

Me dirijo a usted en relación a la **Nota de Reparo DNC N° 8785/21**, correspondiente al llamado a **Contratación Directa PAC Nº 29/2019 "Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y enseres de oficina – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum" ID 360.446.**

Dicha Nota expone lo siguiente:

1. Se observa en el SICP el expediente N° 317961 ingresado como otras modificaciones, sin embargo, cuenta con las mismas documentaciones también remitidas en el expediente N° 317968. Al respecto solicitamos realizar las aclaraciones pertinentes

   Respuesta: se solicita **anular el Expediente DNCP N° 317961** de fecha 13.10.21, que fuera creado por error en el módulo de "Tipo de Procedimiento: otras modificaciones". Se aclara que posteriormente se remitió la documentación en el módulo correcto (Tipo de Procedimiento: Ampliación de plazos), y el mismo cuenta con su correspondiente Expediente DNCP N° 317968. –

2. Observamos que el convenio modificatorio no cuenta con numeración, por lo tanto, no es posible determinar la correlatividad de las mismas.

   Respuesta: según se puede observar entre los documentos cargados en el SICP/DNCP el Convenio Modificatoria cuenta con el N° 78/2021 y es de fecha 12/10/21, y corresponde a la ampliación de la vigencia del Contrato 117/2019. -

3. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa

   Respuesta: se aclara que, conforme al procedimiento institucional primeramente se aprueba la Resolucion de ampliación de vigencia y en la misma se faculta al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el correspondiente Convenio Modificatorio. Este procedimiento (suscripción del Convenio Modificatorio) se raliza en forma posterior a la aprobación de la resolución.

   Así mismo, es importante señalar que el SICP no permite la carga de datos en etapas, a manera de ejemplo, en una primera etapa la resolución y posteriormente en una siguiente etapa el correspondiente convenio, motivo por el cual la comunicación es realizada con la firma del Convenio Modificatorio.

   Además, se debe tener en cuenta que nuestra institución debido a su envergadura realiza una gran cantidad de procesos administrativas por lo que algunos procedimientos pueden verse demorados, sin embargo, esta convocante ajusta todo su actuar a la normativa vigente.

4. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***"Cualquiera sea***

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."

Respuesta: esta convocante se encuentra implementando lo indicado en las normativas para los actuales llamados.

Por lo expuesto, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py